

Formato Apéndice 2

I. Información general:

N° de formato:	2022-5765-00003
Entidad auditada:	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo	2022 ENERO - JUNIO

II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
016-2019- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer, a la Oficina General de Administración, que efectúe acciones de supervisión a la Unidad Ejecutora 009 La Libertad y extensivamente a todas las unidades ejecutoras a nivel nacional, del estricto cumplimiento de la Directiva de Tesorería, a fin de evitar los hechos como los revelados en la observación n.° 1. (Conclusión n.° 1)	Implementada
016-2019- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Unidad Ejecutora 009 La Libertad correspondiente a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, realicen las gestiones pertinentes para que se elabore el Manual de Operaciones con la finalidad que se establezca la estructura orgánica y funcional de la entidad. (Conclusión n.° 2)	No Implementada
017-2019- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer a través del Despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la implementación de medidas para la prevención y gestión de riesgos de desastres que puedan afectar el Patrimonio Cultural de la Nación, a través de normas, instrumentos y/o mecanismos específicos necesarios; priorizando la evaluación y diagnóstico relacionado a emergencias generadas por incendios.	No Implementada
017-2019- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, en coordinación directa con la Dirección Desconcentrada de Cultura - DDC Lambayeque, gestione la asignación de personal que permita la operatividad inmediata del órgano instructor de procedimientos administrativos sancionadores, priorizando los casos con riesgo de prescripción de la infracción cometida.	Implementada
017-2019- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la Oficina General de Administración implemente los mecanismos de control para el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública del Ministerio de Cultura, en los casos de contratos suscritos en el marco de los tarifarios de servicios brindados por el Ministerio de Cultura, y servicios no brindados en exclusividad.	No Implementada
017-2019- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer que la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, en el marco de sus	No Implementada





<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
			competencias, gestione el apoyo técnico legal necesario para la emisión de los informes técnico periciales e informes legales que sustenten las respectivas resoluciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador de los casos identificados de afectaciones al patrimonio cultural en el ámbito regional de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, a fin de reducir progresivamente el número de casos pendientes de investigación preliminar.	
017-2019- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, en el marco de sus competencias, implemente mecanismos de supervisión y seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos en las resoluciones de aprobación de intervenciones arqueológicas, a fin de evitar demoras en la presentación de informes finales, optimizar el proceso de revisión, emisión de observaciones y subsanaciones de los informes, en observación al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el marco normativo aplicable. (Conclusión n.º 4)	Implementada
017-2022- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	1	DISPONER que, el Responsable de la Unidad Ejecutora N° 008 Proyectos Especiales, disponga que la Oficina de Planificación y Presupuesto coordine con el Responsable de la Oficina de Inversiones, para instruir a todas las áreas involucradas a alcanzar información en forma oportuna para que se realice el seguimiento y las acciones oportunas adecuadas a fin de no dejar proyectos sin ejecución y/o baja ejecución que cuentan con presupuesto aprobado.	En Proceso
019-2022- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	1	DISPONER Que, el Director de la Oficina General de Administración disponga que la Directora de la Oficina de Contabilidad coordine antes del cierre de los estados financieros con el Director de la Oficina de Abastecimientos para devengar los gastos en el periodo que corresponden a efectos de presentar estados presupuestarios consistentes	En Proceso
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en coordinación con la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural, presenten un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y plazos a ejecutar, para obtener los resultados de la evaluación técnica y legal, respecto a los monumentos arqueológicos prehispánicos que cuenten con protección provisional próxima a caducar y que tengan agentes antrópicos aledaños que se encuentren afectando de dichos monumentos arqueológicos.	Pendiente
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural en coordinación con la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble presenten un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y plazos a ejecutar, para obtener los resultados de la evaluación técnica y legal, respecto a la ejecución de las medidas provisionales referidas a: paralización y/o cese de la afectación, desmontaje, apuntalamiento, señalización, retiro de estructuras temporales,	Pendiente



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
			maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios indicadas en las Resoluciones Directorales que otorgaron la Protección Provisional en los monumentos arqueológicos prehispánicos de Yanacoto-Quirio, Chacrasana, Mina Perdida, Fundo Naranjal y Playa Chica, para los fines de protección de los bienes culturales inmuebles en el marco de su competencia.	
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en coordinación con la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal gestione de manera inmediata la aprobación de los expedientes técnicos de delimitación de los monumentos arqueológicos prehispánicos de La Quipa, Fortaleza de Campoy, Collique 2 y Cerro Zorro, y remita el proyecto de resolución de aprobación de cada uno de los expedientes técnicos, para su aprobación por la unidad orgánica correspondiente.	En Proceso
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que, la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, gestionen la implementación de lineamientos que regulen la condición existente sobre las áreas en las poligonales de los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos que cuentan con aprobación de informes finales de proyectos de evaluación arqueológica con fines de potencial arqueológico y que se hayan comprobado mediante excavaciones arqueológicas la no existencia de evidencia cultural, lo que deberá ser considerado en los procedimientos en casos de supuestas afectaciones, a fin de no incurrir en errores administrativos al no ser considerados dichos procedimientos aprobados por la Entidad.	Pendiente
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer y supervisar hasta su implementación, que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, de manera paralela al proceso de retiro de condición cultural referido en la recomendación n.º 5, deberá realizar la actualización del plano de delimitación de Lomo de Corvina, en el marco del Manual de Levantamiento Catastral Urbano, Levantamiento Catastral Rural, Protocolo de Actuación en el Levantamiento Catastral, Actualización Catastral y Estándares Cartográficos Aplicados al Catastro, que ejecutan las Entidades Generadoras de Catastro del Perú, a fin de lograr el saneamiento físico legal del Monumento Arqueológico Prehispánico Lomo de Corvina.	Implementada
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer que se realice la homologación de los términos medidas preventivas y medidas provisionales para su utilización en las Resoluciones Directorales que otorgan la Protección Provisional a los monumentos arqueológicos prehispánicos y se concerté el plazo de duración de la protección provisional de acuerdo a lo especificado en el último dispositivo legal emitido correspondiente al Decreto Supremo n.º 002-2021-MC de 11 de febrero de 2021 que establece medidas excepcionales y temporales aplicables al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas,	Pendiente



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
			aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 003-2014-MC y modificatoria, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la COVID-19.	
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer y supervisar hasta su implementación, que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en coordinación con sus órganos de línea realicen labores de conservación y mantenimiento de los monumentos arqueológicos prehispánicos de Curayacu y La Florida; asimismo, se deberá coordinar con los propietarios de los predios donde se encuentran dichos bienes inmuebles culturales, a fin de detener el deterioro, pérdida y dar mantenimiento a la delimitación física (paneles de concreto e hitos) a favor de la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Pendiente
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y la Dirección de Saneamiento Físico Legal, elaboren un sistema de registro documental físico y digital institucional en el cual se gestionen expedientes administrativos y ordene el acervo documentario de cada Monumento Arqueológico Prehispánico conjuntamente con los expedientes técnicos a fin de que se integren los actos administrativos según las disposiciones que regulan la foliación, rectificación, incorporación, retiro y reconstrucción de documentos y expedientes en el Ministerio de Cultura.	En Proceso
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Disponer que se impulsen las gestiones necesarias para la oficialización del Sistema de Información Geográfica de Arqueología-SIGDA como una plataforma tecnológica especial y única de catastro de bienes inmuebles prehispánicos en el marco de lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley n.° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (publicado el 22 de julio de 2004) y modificatorias, estableciéndose la unidad orgánica en la que recae la responsabilidad de su actualización permanente, y la oportunidad en la que debe realizarse dicha acción.	En Proceso
020-2022- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	1	DISPONER Que, el Director de la Oficina General de Administración disponga que la Directora de la Oficina de Contabilidad coordine antes del cierre de los estados financieros con el Director de la Oficina de Abastecimientos para devengar los gastos en el periodo que corresponden a efectos de presentar estados presupuestarios consistentes	En Proceso
020-2022- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	2	DISPONER El Responsable de la Unidad Ejecutora N° 008 Proyectos Especiales, disponga que la Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto coordine con el Responsable de la Oficina de Inversiones, para instruir a todas las áreas involucradas a alcanzar información en forma oportuna para que se realice el seguimiento y las acciones oportunas adecuadas a fin de no dejar proyectos sin ejecución y/o baja ejecución que cuentan con presupuesto aprobado.	Pendiente
022-2020- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que, el Responsable de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales disponga que el Responsable de la Oficina de Planificación y	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
			Presupuesto, el Responsable de la Oficina de Inversiones y el Responsable de la Oficina de Administración realicen las coordinaciones necesarias con el fin de que se: a) Reasignen los recursos en el presupuesto institucional modificado y se orienten a metas concretas que formen parte de los objetivos de la Unidad Ejecutora 0008 Proyectos Especiales. b) La convocatoria, selección y contratación de empresas que ejecuten los estudios de inversión u obras.	
022-2022- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	1	DISPONER Que, el Director de la Oficina General de Administración disponga que el Director de la Oficina de Abastecimientos, determine si corresponde ampliar la vida útil superior a dos años, de los vehículos maquinarias y equipo que cuenten con un valor neto de S/1.00 para recalculer el valor de la depreciación acumulada; a efectos de sincerar el valor de los activos fijos de la entidad	En Proceso
022-2022- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	2	disponer Que, el Director de la Oficina General de Administración disponga que la Directora de la Oficina de Contabilidad coordine antes del cierre de los estados financieros con el Director de la Oficina de Abastecimientos para devengar los gastos en el periodo que corresponden, a efectos de presentar estados financieros consistentes	En Proceso
022-2022- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	3	disponer Que, el Responsable de la Oficina de Inversiones solicite al órgano competente del Gobierno Regional de Ayacucho que remita la documentación que sustente la Resolución Gerencia Regional N° 055-2021-GRA/GG-GRI del 04 de febrero de 2021 que aprueba la liquidación técnica y financiera del Proyecto ¿Mejoramiento de la conservación del patrimonio cultural del sitio arqueológico de Wari, Huamanga ¿ Ayacucho¿, ejecutada bajo la modalidad de adjudicación directa, en los ejercicios presupuestales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 por S/4,743,529.35, para su revisión y aprobación, previo a su recepción	Pendiente
023-2022- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Disponer Que, el Director de la Oficina General de Administración disponga que el Director de la Oficina de Abastecimientos, determine si corresponde ampliar la vida útil superior a dos años, de los vehículos maquinarias y equipo que cuenten con un valor neto de S/1.00 para recalculer el valor de la depreciación acumulada; a efectos de sincerar el valor de los activos fijos de la entidad	En Proceso
023-2022- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	2	DISPONER Que, el Director de la Oficina General de Administración disponga que la Directora de la Oficina de Contabilidad coordine antes del cierre de los estados financieros con el Director de la Oficina de Abastecimientos para devengar los gastos en el periodo que corresponden, a efectos de presentar estados financieros consistentes	En Proceso
025-2022- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	1	DISPONER Que, el Responsable de la Oficina de Inversiones solicite al órgano competente del Gobierno Regional de Ayacucho que remita la documentación que sustente la Resolución Gerencia Regional N° 055-2021-GRA/GG-GRI del 04 de febrero de 2021 que aprueba la	Pendiente





<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
026-2020- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	1	liquidación técnica y financiera del Proyecto ¿Mejoramiento de la conservación del patrimonio cultural del sitio arqueológico de Wari, Huamanga ¿ Ayacucho¿, ejecutada bajo la modalidad de adjudicación directa, en los ejercicios presupuestales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 por S/4,743,529.35, para su revisión y aprobación, previo a su recepción. Que, la Oficina de Administración disponga a las Áreas Funcionales de Contabilidad y Liquidaciones de Proyectos, realice un inventario a detalle pormenorizado de los proyectos de inversión que correspondan a puesta en valor de monumentos y obras fundamentalmente relacionadas con la Iglesia a fin que posteriormente una vez plenamente identificada cada obra realizada, se proceda a la liquidación financiera de los mismos y su respectiva regularización contable.	En Proceso
026-2020- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que la Oficina de Administración disponga que el Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares le alcance: a) Para su aprobación y posterior ejecución, un plan de trabajo orientado a determinar la condición de uso de aproximadamente 3,956 bienes muebles que tienen al 31 de diciembre de 2019 valor unitario en libros de un sol (1.00), con la finalidad de establecer si corresponde efectuar el recalcu de su depreciación acumulada o si parte de ellos se encuentran para la baja. b) Para su revisión, el informe con los resultados de la determinación de la condición de uso de aproximadamente 3,956 bienes muebles que tienen al 31 de diciembre de 2019 valor unitario en libros de un sol (1.00), con la finalidad de que sea derivado al Director de la Oficina de Contabilidad y se realicen los ajustes contables que correspondan.	En Proceso
027-2020- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que, el Responsable de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales reitere a las instancias UNOPS, que correspondan, la necesidad de que remita los informes financieros e invoices en fecha oportuna y con el suficiente detalle informativo de forma que sea factible que los costos directos e indirectos de UNOPS se apliquen a los periodos y cuentas contables que correspondan.	Implementada
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer Que la Oficina General de Administración efectúe las gestiones administrativas necesarias para el recupero de S/ 29 080,00 señalado como perjuicio económico en la observación n.º 1, importe que deberá ser objeto de devolución por parte de los servidores comprendidos en las mismas; y, en caso no se materialice en un año; deberá remitir los actuados al Procurador Público del Ministerio de Cultura para que interponga las acciones legales contra los responsables del perjuicio económico identificado en el presente informe. El monto mencionado deberá ser objeto de devolución por parte de los funcionarios y servidores comprendidos en las mismas; y, en caso no se materialice en un año; deberá remitir los actuados al Procurador Público del Ministerio de Cultura para que interponga las acciones legales contra los	Pendiente



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	responsables del perjuicio económico identificado en el presente informe. Disponer Que la Oficina General de Administración efectúe las gestiones administrativas necesarias para el recupero de S/ 29 400,00 señalados como perjuicio, cuyo monto deberá ser objeto de devolución por parte de los funcionarios y servidores comprendidos en las mismas; y, en caso no se materialice en un año; deberá remitir los actuados al Procurador Público del Ministerio de Cultura para que interponga las acciones legales contra los responsables del perjuicio económico identificado en el presente informe. La restitución del perjuicio económico causado a la Entidad.	Pendiente
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, instruya y oriente a las áreas usuarias encargada de emitir la conformidad, que deben realizarlo previa verificación de que las actividades contratadas se hayan cumplido y sean efectivamente realizadas por el proveedor, observando los principios de eficiencia y equidad que rigen toda contratación pública, a fin de que se realice un adecuado uso de los recursos públicos. Que se realice un adecuado uso de los recursos públicos, otorgando la conformidad del servicio efectivamente realizado.	En Proceso
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer Que la Oficina General de Administración, incorpore en los lineamientos relacionados a contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, procedimientos que permitan asegurar que, las áreas usuarias sustenten en forma objetiva y precisa, la necesidad de la contratación en sus requerimientos, previo a su aprobación, a fin de que se cumpla con la finalidad pública de la contratación. Que las áreas usuarias sustenten adecuadamente sus requerimientos a fin que los servicios contratados cumplan con los principios de eficiencia y equidad	En Proceso
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Implementar En el Sistema de Gestión Administrativa ¿ Quipu la digitalización del expediente de pago que contenga la documentación sustentante del gasto, así como la visación o validación del responsable de control previo, devengado, contabilizado y del jefe de la Oficina de Contabilidad, así como del especialista en Tesorería responsable de giro y del jefe de la Oficina de Tesorería, que contenga toda la documentación sustentante del pago por cada comprobante de pago girado, que permita la fiscalización y control posterior. El expediente de pago se encuentre ordenado y que permita la fiscalización y control posterior.	En Proceso
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, instruya a las áreas usuarias encargadas de emitir la conformidad, que realicen una adecuada supervisión de la ejecución del servicio, a fin de verificar que la prestación de los servicios sea efectivamente realizada por el proveedor contratado. Que se realice un adecuado uso de los recursos públicos, otorgando la conformidad del servicio	En Proceso



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	efectivamente realizado por el proveedor. Disponer Se elabore un procedimiento que regule la modificación de la orden (servicio) a fin de asegurar el cumplimiento de las actividades a realizar por el proveedor, que permita alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien los elementos determinantes del objeto, considerando que las áreas usuarias emitan un informe técnico y legal debidamente documentado, que sustente la modificación contractual por hechos sobrevinientes a la notificación de la orden que no sea imputable a alguna de las partes. Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las actividades a realizar por el proveedor, y la finalidad de la contratación de manera oportuna y eficiente.	En Proceso
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Establecer Que la Oficina General de Administración, establezca en los lineamientos relacionados a contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, que los Términos de Referencia, contemplen la exigencia para los proveedores, para que en sus informes de actividades presenten el detalle del resultado del servicio en cada entregable así como la presentación del sustento de la prestación efectiva de los servicios, a fin de efectuar un adecuado control del mismo y se cumpla con la finalidad pública de la contratación. A fin de efectuar un adecuado control del mismo y se cumpla con la finalidad pública de la contratación.	En Proceso
028-2020- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que, el Director General de la Oficina General de Administración - con la finalidad de mejorar la performance del gasto en inversiones - disponga que la Oficina de Inversiones formule y le alcance un informe que contenga explicaciones y medidas correctivas relacionadas sobre la menor ejecución de gastos de los proyectos de inversión.	Implementada
032-2020- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que el Director General de la Oficina General de Administración disponga que: a) El Director de la Oficina de Abastecimiento y el Director de la Oficina de Contabilidad - previa consulta a la Dirección General de Contabilidad Pública respecto del tratamiento contable de los bienes culturales - controlen a través de cuentas de orden, los bienes inmuebles considerados como culturales, así como - de ser el caso - los costos de proyectos de inversión imputables a dicho tipo de bienes, hasta que internacionalmente se defina una normativa contable que establezca parámetros para su valorización y reconocimiento y se cumpla en forma progresiva lo establecido en dicha normativa. b) El Director de la Oficina de Abastecimiento y el Director de la Oficina de Contabilidad - previa consulta a la Dirección General de Contabilidad Pública - reviertan el efecto de la depreciación acumulada de los bienes inmuebles que al 31 de diciembre de 2019 tienen la condición de culturales.	Implementada
032-2020- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Que, el Director General de la Oficina General de Administración disponga que el Director de la Oficina de Abastecimiento le alcance:	En Proceso



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
			a) Para su aprobación y posterior ejecución, un plan de trabajo orientado a determinar la condición de uso de aproximadamente 3,861 bienes muebles que tienen al 31 de diciembre de 2019 valor unitario en libros de Un Sol (S/1.00), con la finalidad de establecer si corresponde efectuar el recálculo de su depreciación acumulada o si parte de ellos se encuentran para la baja. b) Para su revisión, el informe con los resultados de la determinación de la condición de uso de aproximadamente 3,861 bienes muebles que tienen al 31 de diciembre de 2019 valor unitario en libros de Un Sol (S/1.00), con la finalidad de que sea derivado al Director de la Oficina de Contabilidad y se realicen los ajustes contables que correspondan.	
034-2020- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que el Director General de la Oficina General de Administración disponga que: a) El Director de la Oficina de Abastecimiento y el Director de la Oficina de Contabilidad - con las autorizaciones que correspondan - controlen a través de cuentas de orden, los bienes inmuebles considerados como culturales, así como - de ser el caso - los costos de proyectos de inversión imputables a dicho tipo de bienes, hasta que internacionalmente se defina una normativa contable que establezca parámetros para su valorización y reconocimiento y se cumpla en forma progresiva lo establecido en dicha normativa. b) El Director de la Oficina de Abastecimiento y el Director de la Oficina de Contabilidad reviertan el efecto de la depreciación acumulada de los bienes inmuebles que al 31 de diciembre de 2019 tienen la condición de culturales.	Implementada
034-2020- SOA/0186	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Que, el Jefe de la Oficina de Administración disponga que los Jefes de las Áreas Funcionales de Contabilidad y Liquidaciones de Obras, realicen un inventario pormenorizado de los proyectos de inversión que correspondan a puesta en valor de monumentos y obras fundamentalmente relacionadas con la Iglesia a fin que posteriormente una vez plenamente identificada cada obra realizada, se proceda a la liquidación financiera de los mismos y su respectiva regularización contable.	En Proceso
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer, que, las unidades orgánicas del Ministerio de Cultura que realizan labores de órgano instructor y sancionador; así como las direcciones que tienen a su cargo la supervisión de los PAS, implementen medidas de control de plazos, que se efectúen periódicamente e incluyan medios de verificación de las mismas, , con la finalidad de evitar que se configure la prescripción de la facultad sancionadora del Ministerio de Cultura.	Pendiente
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer, que, las unidades orgánicas del Ministerio de Cultura que realizan labores de órgano instructor y sancionador, ejecución coactiva y evaluación de alertas/denuncias, efectúen la revisión de todos los expedientes a su cargo, , con la finalidad de regularizar la foliación de	En Proceso



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
			los expedientes; así como, completar la información que debe obrar en los mismos según el tipo de procedimiento y nivel de desarrollo.	
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer , que, se difunda al personal a cargo de estos expedientes, el correcto manejo y archivo de los mismos, , uniformizando criterios de foliación, subsanación de la foliación y archivo de los documentos que conforman el expediente.	En Proceso
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer, la realización de supervisiones periódicas , con la finalidad de verificar la integridad, resguardo y correcto manejo de los expedientes.	Pendiente
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	6	Que, , la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural en coordinación con las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura proponga ante las áreas competentes la modificación del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador a cargo del Ministerio de Cultura aprobado por DS n.° 005-2019-MC a fin de que se establezcan plazos para el desarrollo de la etapa de instrucción y resolutive por afectaciones al patrimonio cultural de la nación; así como la modificación de la Directiva n.° 002-2018-VMPCIC/MC - "Atención de denuncias por afectaciones a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y/o infracciones a la Ley n.° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" en cuanto a la inclusión de plazos para la derivación del informe técnico al área legal de la Dirección de Control y Supervisión , a fin de garantizar la celeridad en la atención de los expedientes en aras de evitar prescripciones de la facultad sancionadora y con ello la desprotección del Patrimonio Cultural de la Nación.	Pendiente
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	7	Que, , la Oficina de Ejecución Coactiva evalúe la actual normativa que regulan los aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos que fue aprobada mediante Resolución Directoral Nacional (RDN) n.° 298/INC de 15 de marzo de 2000,, con la finalidad de que se adopten acciones para establecer de manera precisa el criterio y sustento a tener en cuenta para el cálculo de los mismos; así como, cuándo aplicar aranceles en soles o en UIT, las zonas geográficas que corresponde dentro o fuera del radio urbano; así como lo referido a la aplicación del 1% del monto adeudado, entre otros, acorde a los actuados en el procedimiento de ejecución coactiva.	En Proceso
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	8	Que,, la Oficina General de Administración supervise periódicamente y de identificar situaciones de reinicio de plazo de prescripción emita las alertas preventivas correspondientes; asimismo exhorta a la Oficina de Ejecución Coactiva respecto al constante y oportuno impulso procesal de los procedimientos de ejecución coactiva , a fin de que no se reinicie el plazo de prescripción para la exigibilidad de las multas impuestas conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 253° del TUO de la LPAG.	Implementada
30521-2021-CG/SOCC-	Informe Auditoría de	9	Que,, la Oficina General de Administración	Implementada



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
AC	Cumplimiento		exhorte a la Oficina de Ejecución Coactiva respecto a que, para calcular el monto de la multa a aplicarse, se emplee la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de pago efectivo, conforme al artículo 54° del Reglamento General del Procedimiento Administrativo Sancionador por infracciones contra bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Resolución Directoral n.° 00005-2016-DCS/DGDP-VMPCIC/MC.	
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	10	Que, la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Ejecución Coactiva establezcan lineamientos, para uniformizar criterios en la elaboración de la liquidación de las costas procesales y para la realización de las notificaciones a las entidades bancarias de los procedimientos de ejecución coactiva	En Proceso
3171-2019-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	3	Al señor Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: 3. Disponer que con participación de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y demás unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura se proponga la modificación del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador a cargo del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MC a fin de establecer plazos y mecanismos de supervisión y control de los mismos en las diferentes etapas del PAS, a cargo de los órganos instructores y sancionadores a nivel nacional. Asimismo, elabore lineamientos para uniformizar los criterios que deben incluir los informes técnicos periciales para la determinación de la gravedad del daño y aplicación de la sanción (multa) a nivel nacional.	No Implementada
3171-2019-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	4	Al señor Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Disponer que, con participación de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y demás unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, se efectúe un estudio y evaluación sobre las poblaciones ubicadas en los parques arqueológicos con la finalidad de emitir una normativa específica implementando campañas de sensibilización orientadas a la regulación y control de la situación de las poblaciones que se encuentran asentadas en los parques arqueológicos a fin de reducir o evitar la continuación e incremento de las afectaciones del patrimonio cultural.	No Implementada
9895-2020-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que el Procurador Público del Ministerio de Cultura realice, en el marco de sus competencias, el seguimiento del caso llevado en la Carpeta fiscal n.° 68-2018, relacionado al uso y destino de los recursos del BTC, elevando a la Fiscalía correspondiente, la información institucional pertinente e informando oportunamente a la Alta Dirección	Implementada
9895-2020-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer la generación de lineamientos y mecanismos de control que permitan ejercer el cumplimiento en sus órganos desconcentrados respecto a la supervisión del destino de los recursos del Boleto Turístico y del objetivo, así como la finalidad pública prevista en la	En Proceso



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
9895-2020-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	4	conservación y acondicionamiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Disponer el desarrollo de herramientas orientadoras para la formulación de los documentos de gestión para los monumentos arqueológicos excepcionales y el establecimiento de una programación para la formulación de los planes de manejo para el PA Moray y PA Tipón, así como para la actualización de los planes de los parques arqueológicos comprendidos en el BTC con más de diez años de vigencia, convocando la participación de los respectivos gobiernos locales, entidades públicas y/o privadas competentes en la materia, definiendo lineamientos y compromisos interinstitucionales, grados de avance, para la conservación y acondicionamiento del Patrimonio Cultural de la Nación.	En Proceso
9895-2020-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	5	Establecer en coordinación con órganos de línea de la sede central del Ministerio de Cultura, las condiciones adecuadas de calidad para los parques arqueológicos bajo el alcance del BTC, destinadas a la ampliación, mejoramiento y recuperación de las medidas o intervenciones de acondicionamiento, a fin de cerrar brechas y optimizar el servicio, así como estado de conservación en los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación.	En Proceso
9895-2020-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	6	Determinar la inclusión en el plan de trabajo de la Dirección de la DDC Cusco, la generación del requerimiento de información como actividad calendarizada, respecto al estado de avance sobre las acciones realizadas por las instancias como el Procurador Público del Ministerio de Cultura, Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios del Cusco y la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción respecto a la información cursada sobre el uso indebido de los recursos del BTC por parte de los gobiernos locales de la región Cusco.	Implementada
9895-2020-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	8	Desarrollar sobre la base del marco normativo dispuesto, un lineamiento que fomenta la suscripción de convenios interinstitucionales con los gobiernos locales que forman parte del Boleto Turístico de Cusco, con la finalidad de coadyuvar y brindar asistencia técnica en el desarrollo de proyectos de conservación y el acondicionamiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación correspondiente a sus jurisdicciones, según su diagnóstico de necesidades, estableciendo una programación y/o estrategia para la consecución progresiva de los mismos	En Proceso